REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Programa de Reconocimiento al Exonerado Político



## ORIGINAL

MINISTERIO DE HACIENDA

OFICINA DE PARTES

**RECIBIDO** 

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 2637

Santiago, 06 de Abril de 2010

RECEPCION Depart. Jurídico Dep. T.R. Y Regist. Depart. Contabil. Sub Dep. C. Central Sub. Dep. E. Cuenta Sub, Dep. CP. Y Bienes Nac. Depart. Auditoría Depart. V.Ō.P.U. y Sub. Depto. Municip.

REFRENDACION

Deduc. Dto. .....

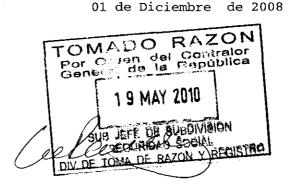
Lo dispuesto en el artículo 32º Nº 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el aftículo 26º de la Ley Nº 15.386, en los artículos 3º y siguientes de la Ley Nº 19.234 modificada por la Ley Nº 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo Nº 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo Nº 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento Nº 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo Nº 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo Nº 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos Nº 39 de 1999 y Nº 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda Nº1.608 de 1998, Nº 1.643 de 1999 y Nº 2735 de 2000, Resolución Nº 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución Nº 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7º de la Ley Nº 18.056, y

## CONSIDERANDO:

1º Que la Comisión Especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el Sr. : HERNANDEZ GUTIERREZ JOSE ENRIQUE RUT : 06078053-6 de ASENTAMIENTO LA DISCUSION

 $2^{\circ}$  Que, conforme al informe emitido por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

3° Oue.	<b>a</b> 1	beneficio		otorgado	dehe
~ '		Diciembre		_	uebe
eajustaise ai :					
•		Diciembre			
		Diciembre			
		Diciembre			
	01 de	Diciembre	de	2007	
		_ ' ' '	-1		



## **RESUELVO:**

ARTICULO PRIMERO: Declárese que el Sr.: HERNANDEZ GUTIERREZ JOSE ENRIQUE RUT : 06078053-6 tiene calidad de Exonerado Político.

ARTICULO SEGUNDO: Concédese a dicha persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado por el informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

El Monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Septiembre de 2003 a \$ 104.438

Reajustar	al	:	01 01 01	de de de	Diciembre Diciembre Diciembre Diciembre Diciembre	de de de	2004 2005 2006	\$ \$ \$ \$ \$	105.430 108.045 111.956 114.329 122.835
					Diciembre Diciembre			Ş	122.835
			0 -	u.	DICICALDIC	ac	2000	Υ	100.700

ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que represente esta Resolución, se financiará con transferencias del item 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO : Las imposiciones que el titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 22 de Octubre de 1976 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para configurar otros.

ARTICULO QUINTO : Las sumas que adeuda el exonerado político por concepto de pago de imposiciones por subrogación o retrospectivas, por el total de períodos de 033 meses que asciende a \$ 1.207.414, la que se actualizará de acuerdo a reajustes. El IPS se hará cargo de ello con las prestaciones de seguridad social que le adeuda al interesado.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

CA DE

PRESIDENTE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

MARTA JOLGNANT MUÑOZ COORDINADORA NACIONAL PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO AL EXONERADO POLITICO